

REVISION INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS19-350

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HUEM.

SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

El proponente **BIOPLAST S.A.** a través de correo electrónico de fecha 21/10/2019, solicita revisión respecto a su habilitación en el proceso, conforme a la observación plasmada en el Informe de Requisitos Legales, publicado el 16 de octubre de 2019, el cual prescribe:

*"El oferente aportó el formulario Sarlaft sin firma ni huella, por lo tanto, debe subsanar este requisito, conforme a la CIRCULAR EXTERNA 9 DE 2016 de la superintendencia nacional de salud instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Sarlaft), en su artículo 5.2.2.2.1. Conocimiento de los clientes y usuarios, establece que: "Dicho conocimiento de los clientes y usuarios deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual debe ser diligenciada por el cliente en letra impresa: **Firma y huella del cliente/usuario. Será la del representante en caso de las personas jurídicas**". (Negrita fuera de texto).*

Adicionalmente, se deshabilitó para continuar el proceso contractual conforme se indicó en el Informe de Subsanabilidad de Requisitos Legales, publicado el 18 de octubre de 2019:

"No subsanaron los documentos solicitados en el Informe de Requisitos Legales"

Por lo cual manifiesta que:


"Respetuosamente solicito, su amable ayuda, con inclusión de nuestra empresa en los proveedores habilitados, teniendo en cuenta cumplimos con el formato sarlaft, el cual fue enviado en físico en sobre que les enviamos y el cual fue recibido el 15 de octubre en las instalaciones del Hospital".

RESPUESTA:

Revisada la documentación del proponente BIOPLAST SA, la entidad verifica que efectivamente el formulario Sarlaft allegado en físico en sobre cerrado radicado por Cegdoc 2019-136-018018-2 el día 2019-10-15 se encontraba firmado por el representante legal con impresión de su huella digital. El tal sentido, después de analizar el documento, la entidad repone la evaluación jurídica del proponente BIOPLAST SA y procede a habilitarlo para continuar en el proceso SS19-350.

| No: | PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA |
|-----|---------------|--------------------|
| 1 | BIOPLAST S.A. | CUMPLE |

Se expide a los, 22 días del mes de octubre de 2019.


MAURICIO PINZÓN BARAJAS
Coordinador Actisalud GABYS

Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero Abogado Actisalud GABYS 

